

Castellano Martín y doña Felicidad Romero Martínez, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días el bien que luego se dirá, con las siguientes condiciones:

Primera.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el próximo día 3 de noviembre, a las once horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, por el tipo de tasación.

Segunda.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda el próximo día 3 de diciembre, a las once horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el próximo día 12 de enero de 1999, a las once horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.—En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta correspondiente.

Quinta.—Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar, previamente, el 20 por 100 del tipo, para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta, respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la cuenta provisional de consignaciones de este Juzgado, de la oficina del Banco Bilbao Vizcaya, sita en la calle Arcipreste Bono, de Vinarós, presentando, en dicho caso, el resguardo del ingreso.

Sexta.—Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero, con las reglas que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Octava.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración a la misma hora, para el siguiente viernes hábil de la semana dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida en el caso de ser festivo el día de la celebración, o hubiere un número excesivo de subastas para el mismo día.

Novena.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Décima.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieran cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores, y siempre por el orden de las mismas pujas.

Undécima.—La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos del último párrafo de la regla 7.ª del artículo 131, caso de que el deudor no fuere hallado en dicha finca.

#### Bien objeto de la subasta

Urbana.—Casa habitación o bungalow señalado con el número 3, situado en la partida Río, del término de Benicarló. Consta de planta baja solamente, compuesta de dormitorio, comedor-estar, cocina, aseo y terraza, con servicios de agua, luz y desagüe. Ocupa lo edificado 50 metros cuadrados y la terraza 14 metros cuadrados, destinado a patio, y el conjunto linda: Norte, camino que lo separa de la parcela

29 del mismo polígono catastral, propiedad de Teresa Martínez Masip; sur, señor Jonson; este, camino particular de la total finca, por donde tiene su acceso, y resto de la finca de la misma propietaria; oeste, parcela 142-B del Catastro, propiedad de doña Vicenta Batiste Forés. Inscripción: Libro 193, folio 173, finca número 9.902. Tasada a efectos de subasta en 9.000.000 de pesetas.

Dado en Vinarós a 15 de julio de 1998.—La Juez, Mónica Mari Torán.—El Secretario.—44.530.

## REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.*

### Juzgados militares

Por la presente, que se expide en méritos a las Diligencias Preparatorias número 14/41/98, que por un presunto delito de abandono de destino, se cita y se llama al soldado José María Salvador Méndez, hijo de Ángela, domiciliado últimamente en la plaza de la Vega, número 6, planta 16 de Paterna (Valencia), y con documento nacional de identidad 48.309.198, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente a la publicación de esta requisitoria en los periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado Togado Militar Territorial número 14, sito en el paseo de Reina Cristina, número 5 de Madrid, bajo apercibimiento, si no lo verifica de ser declarado rebelde y depararle el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares, que tan pronto tengan conocimiento del paradero del mencionado inculpado, procedan a su captura y, con las seguridades convenientes, lo ingresen en prisión, a disposición de este Juzgado Togado.

Dado en Madrid a 18 de agosto de 1998.—El Juez Togado, Eduardo Reigadas Lavandero.—44.474.

### Juzgados militares

El C.L.P./METP, José María Salvador Méndez, con documento nacional de identidad número 48.309.198, hijo de José María y de Ángela, nacido el día 20 de diciembre de 1978 en Valencia, con domicilio en: Plaza de la Yesa, número 6, portal 16 y/o plaza Benicarló, número 3, puerta 5, de Paterna (Valencia), inculpado por un presunto delito de «Contra el deber de presencia», en las Diligencias Preparatorias número 13/33/98, comparecerá en el plazo de quince días, ante el Juez Togado Militar Territorial, número 13, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruego a las Autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado Togado.

Dado en Madrid a 24 de agosto de 1998.—El Juez Togado, Eduardo Reigadas Lavandero.—44.471-F.

## ANULACIONES

### Juzgados civiles

Por la presente que se expide en méritos del procedimiento previas 2434/96, seguido en este Juzgado sobre delito contra la salud pública, se deja sin efecto la requisitoria expedida con fecha 23 de junio de 1997, interesando la busca y captura de Joachim Gronewold, con documento nacional de identidad/pasaporte 444823737, nacido el 24 de agosto de 1963, natural de Sande (Alemania), por haber sido habido.

Figueres, 20 de agosto de 1998.—El Juez de Instrucción.—El Secretario.—44.478-F.

### Juzgados militares

Por haberlo así decretado en las Diligencias Preparatorias número 14/17/98, que por un presunto delito de abandono de destino, se siguen en este Juzgado Togado, contra el soldado Antonio Flores Molina, se deja sin efecto la requisitoria de fecha 14 de abril de 1998, expedida en el reseñado procedimiento y por la que se interesaba la busca y captura del citado individuo, en razón a que el mismo ha sido habido.

Dado en Madrid a 13 de agosto de 1998.—El Juez Togado, Javier Díaz Molina.—44.472-F.

### Juzgados militares

El Secretario Relator del Tribunal Militar Territorial Segundo,

Certifico: Que por resolución de esta fecha dictada en las actuaciones relativas a Diligencias Preparatorias número 26/9/97, se ha acordado dejar sin efecto a la orden de busca y captura que pendía contra el encartado en las mismas, don Ginés Alejandro Bueno Mozos, lo que se publica para general conocimiento y cumplimiento.

Sevilla, 24 de agosto de 1998.—El Secretario Relator.—44.475-F.

### Juzgados militares

El Secretario Relator del Tribunal Militar Territorial Segundo,

Certifico: Que por resolución de esta fecha dictada en las actuaciones relativas a Diligencias Preparatorias número 24/31/97, se ha acordado dejar sin efecto la orden de busca y captura, que pendía contra el encartado en las mismas, Juan Carlos Palleja Avilés, lo que se publica para general conocimiento y cumplimiento.

Sevilla, 24 de agosto de 1998.—El Secretario Relator.—44.476-F.

## EDICTOS

### Juzgados militares

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 130 del Reglamento de Reclutamiento aprobado por Real Decreto 1107/93, de 9 de julio («Boletín Oficial del Estado» número 191), se notifica a los jóvenes relacionados a continuación que, se les cita para incorporación al servicio militar en las fechas y organismos que se citan a continuación:

Lugar y fecha de presentación: ZMDEST-Estado Mayor. San Fernando Naval. 11110 San Fernando. 26 de octubre de 1998. Apellidos y nombre: Luna Fernández, Juan Antonio. Fecha de nacimiento: 2 de diciembre de 1973. Población de residencia: Cádiz. Nombre del padre: Juan Antonio. Nombre de la madre: Francisca.

Dado en Cádiz a 25 de agosto de 1998.—El Jefe, José Manuel Valera Terrero.—44.469-F.